

VIEDMA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 113756-EDU-2013 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de un Centro de Educación Técnica, en la Localidad de San Carlos de Bariloche;

Que las Direcciones de Educación Técnico-Profesional y la de Educación Secundaria analizaron la evolución de la matrícula y su proyección

Que además la cantidad de pre-inscriptos para el ingreso a 1er año de la Modalidad Técnica en el período lectivo 2014, supera considerablemente la capacidad existente en los Centros de Educación Técnica de la localidad;

Que la creación de las Escuelas de Educación Técnico-Profesional debe realizarse con la antelación suficiente para su incorporación en el Registro Nacional del INET, con la finalidad de que cuenten desde su puesta en marcha con el financiamiento previsto en la Ley Nacional de Educación Técnico-Profesional N° 26058;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26206 y la Ley Orgánica de Educación de Río Negro N° 4819 consagran la obligatoriedad de la Educación Secundaria;

Que es política del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación – dar cumplimiento a la obligatoriedad de la Educación Secundaria;

Que el nuevo establecimiento adoptará el Plan de Estudio aprobado por Resolución N° 137/13 – Anexo II;

Que a los efectos de garantizar la organización escolar debe crearse un cargo de Director;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- CREAR, a partir del Ciclo Lectivo 2014, el Centro de Educación Técnica N° 28, en la localidad de San Carlos de Bariloche.-

ARTICULO 2°.- CLASIFICAR el Centro de Educación Técnica N° 28 dentro del Grupo “A” Categoría 3era.-

ARTICULO 3°.- CREAR, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2014, en el Centro de Educación Técnica N° 28 de San Carlos de Bariloche, el cargo que se detalla a continuación:

- Un (1) cargo de Director de 3ª categoría.

ARTICULO 4°.- ADOPTAR, el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 137/13 -Anexo II.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones el normado por Resolución N° 488/96 y su modificatoria.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR, que el mencionado establecimiento dependerá de la Supervisión de Educación Secundaria Zona III con sede en San Carlos de Bariloche del Consejo Escolar Andina.-

ARTICULO 7°.- AFECTAR por la Dirección de Administración al presupuesto vigente, el cargo creado en el Artículo 3° de la presente resolución.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión de Educación Secundaria Zona III con sede en San Carlos de Bariloche, del Consejo Escolar Andina y archivar.-

RESOLUCION N° 3407
DETyP

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General